

CERRITO, 23 de septiembre de 2015

VISTO:

La Ordenanza de Desagües Cloacales Nº 242/81, y;

CONSIDERANDO:

Que son varios los vecinos que se verán beneficiados por la obra.

Que dentro del programa sanitario vigente en la localidad resulta prioritario el tratamiento de los residuos cloacales a fin de evitar la contaminación de las napas superficiales.

Que atento a lo dispuesto por la O.T.M. –Parte Especial- Título XVII, Artículo 114º, corresponde efectuar el cobro de la forma y bajo el procedimiento que el mismo determina, siendo indispensable crear la contribución de las mejoras pertinentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase el costo de Recupero de la Ampliación de la Red Colectora Cloacal en Pueblo Moreno: calle Pedro Paira, una cuadra, sobre las Manzanas 11 y 12, entre calles Agustina Luero y Chile Céparo, por metro cuadrado de superficie por frentista de acuerdo a lo determinado en los Artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 242/81, al equivalente en pesos de curso legal de 0,205 bolsas de cemento de 50 Kg. valor mejor precio mayorista plaza Cerrito o Paraná al momento de realizar la liquidación.

ARTÍCULO 2º: Los propietarios obligados por la presente Ordenanza podrán hacer efectivo el importe liquidado por algunas de las siguientes formas de pago:

- a) CONTADO
- b) FINANCIADO: El frentista podrá convenir con la Municipalidad efectivizar el pago hasta en 24 cuotas mensuales. El precio de cada cuota se ajustará mensualmente de acuerdo a la variación del precio de la bolsa de cemento de 50 Kg. mejor precio mayorista Plaza Cerrito o Paraná.

ARTÍCULO 3º: El ingreso que se produzca impútese a la Cuenta 1-1-1-112 Recupero Obra Desagües Cloacales.

ARTICULO 4 º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.